RESOLUCIÓN D Nº 391 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS - ID Nº 380543 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL LLAMADO"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de agosto de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 6469/2020.
- La Resolución CD Nº 1425/2020/002.
- Los Memorándums Nº 16/2020 de fecha 14/02/2020, Nº 17/2020 de fecha 14/02/2020, Nº 41/2020 de fecha 11/06/2020 y Nº 42/2020 de fecha 11/06/2020.
- Los antecedentes de la convocatoria para el llamado a Contratación Directa Nº 05/2020, con ID Nº 380543 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS".
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/2020 de fecha 07/07/2020.
- La Resolución D Nº 331/2020 de fecha 08 de julio de 2020.
- El informe de la Comisión de Evaluación de fecha 07 de agosto del 2020.
- El Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley Nº 2051/03.
- La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

La Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".

La Resolución CD Nº 1425/2020/002 de fecha 27 de febrero de 2020, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2020".

Que, conforme los Memorándums Nº 16/2020 de fecha 14/02/2020, Nº 17/2020 de fecha 14/02/2020, Nº 41/2020 de fecha 11/06/2020 y Nº 42/2020 de fecha 11/06/2020, la Coordinación Administrativa de la Filial Ayolas de la FIUNA, remite las especificaciones técnicas para la adquisición de muebles para la Filial de Ayolas.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/2020 de fecha 07/07/2020, se presentaron 3 (tres) empresas con sus respectivas ofertas.

Que, por Resolución D Nº 331/2020 de fecha 08 de julio de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, indicándose que el mismo está conformado por: el Ing. Diego Fuster, el Sr. Luis Villamayor y el Abg. Julio Romero.

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

RESOLUCIÓN D Nº 391 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS - ID Nº 380543 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL LLAMADO"

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación de fecha 07 de agosto, se ha recomendado, adjudicar la Contratación Directa Nº 05/2020 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS - ID Nº 380543" a la firma Miguel Ángel Caballero Centurión, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos correspondiente y ser su oferta conveniente para la FIUNA.

Que, el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", Inc. (c), de la Ley Nº 2051/03 dispone: "*Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme el Artículo 15 de la presente Ley…*"

Que, la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019.

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº 05/2020 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS - ID Nº 380543", conforme al siguiente detalle:

1.1) A la firma Miguel Ángel Caballero Centurión, por un monto total de Gs. 60.156.450- (Guaraníes sesenta millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Silla con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	50	Despertar	Nacional	239.186	11.959.300
2	Silla universitaria con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	85	Despertar	Nacional	311.188	26.450.980
4	Butaca de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	20	Despertar	Nacional	142.511	2.850.220
6	Mesa con silla, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	50	Despertar	Nacional	377.919	18.895.950
Precio Total								**60.156.450**

Art. 2º) **Designar** la Administración del Contrato a la Coordinación Administrativa de la Filial Ayolas dependiente de la FIUNA.

Art. 3º) **Declarar Desierto** el llamado a Contratación Directa Nº 05/2020 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS - ID Nº 380543", conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN D Nº 391 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS - ID Nº 380543 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL LLAMADO"

3.1) Acorde al inc. (c) Del Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "*Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme el Artículo 15 de la presente Ley...*"", según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Descripción
3	Mesa de laboratorio fabricada en tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	5	Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.
5	Pizarra losa recta, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	2	Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.
7	Librería de doble cara, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	4	Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.

Art. 4º) Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Coordinación Administrativa de la Filial Ayolas y a la Dirección de Finanzas y Administración de la FIUNA, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 5º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano